

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00727.

Revisadas las presentes diligencias, teniendo en cuenta las herederas María Luisa Ortiz Velandia y María Janneth Ortiz Velandia comparecieron al proceso y fueron debidamente notificadas, quienes dentro del término guardaron silencio, por lo cual, según lo previsto en el numeral 4° del artículo 488 del Código General del Proceso se entiende aceptan la herencia con beneficio de inventario.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación de los herederos José Raúl Ortiz Velandia, German Ortiz Velandia y Luis Benedicto Ortiz Velandia de que trata el artículo 291 del estatuto procesal civil, con resultados positivos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

De otro lado, se advierte no se tendrá en cuenta la notificación por aviso prevista en el artículo 292 *ibidem*, toda vez que, en las comunicaciones que se remitieron a los herederos no se indicó de forma correcta la fecha de la providencia a notificar.

En tal sentido, se requiere a la parte actora para que intente nuevamente la notificación al extremo pasivo.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Iris Mildred Gutierrez

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 139 de 17 de noviembre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b6c8dd5a89e5cb888d8803e9e80a6720745d8a0e4a5285a8096a0107418f70**

Documento generado en 16/11/2023 01:37:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>